



El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 238 ibídem establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Artículo 60 ibídem determina en sus literales a, b, e i, que el Alcalde tiene las atribuciones del ejercicio de la representación legal, la facultad ejecutiva y de resolver de administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el Artículo 256 ibídem determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, podrá autorizar los trasposos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos que haya disponibles suficiente. *Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*

Que, el Artículo 261 ibídem *determina:* Si el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago confirió al señor Hugo Edmundo Molina Parra la credencial de Alcalde del Cantón Taisha para cumplir su período de gestión desde el 14 de mayo de 2023 hasta el 13 de mayo de 2027,



Que, mediante informe previo del Director Financiero institucional, emitido mediante Memorando N° 003-TP-DF- GADMCTA-2023, emite el informe previo con la viabilidad para las reducciones y traspasos entre programas, informando además los traspasos para obras de mantenimiento priorizadas, solicitando la emisión de la Ordenanza reformativa a la Ordenanza del Presupuesto General 2023,

Que, es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquirir bienes, servicios y obras para las actividades de las Direcciones departamentales municipales, y que se requiere para el cantón el mantenimiento oportuno de las obras existentes.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

EXPEDIR LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

Artículo 1. – Refórmese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha para el Ejercicio Económico 2023 de acuerdo al Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Inclúyanse y refórmese en el Plan Operativo Anual las priorizaciones de conformidad a lo determinado en el Anexo 2 de la Presente Ordenanza.

Artículo 3.- Se autoriza a la Dirección Financiera realizar las reducciones de crédito necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2023.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción por parte del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.

Sr. Hugo Edmundo Molina Parra,
ALCALDE DEL CANTÓN TAISHA

Ab. Marco Larrea,
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES; Que LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATIVA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, fue analizada y aprobada por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, de conformidad a los artículos 57 literales a) y g) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2023, y en sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023.



Ab. Marco Larrea,
Secretario General

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y la Leyes de la República del Ecuador, y conforme establece el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono favorablemente "LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATIVA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023". Taisha, 27 de diciembre de 2023

Sr. Hugo Edmundo Molina Parra
Alcalde del Cantón Taisha

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza, fue sancionada por el señor alcalde Hugo Molina Parra los 27 días del mes de diciembre de 2023.

Ab. Marco Larrea
Secretario General



N° Reforma	25	Descripción :	SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO 2023 PARTE 1	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
				Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuicione
3.1.2		Direccion De Planificación Y Ordenamiento Territor							
7.5.04.01.999		Líneas, Redes E Instalaciones Eléctricas						274.246,45	
7.3.06.04.020		Consultoria Para La Actualizacion Del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Del Canton Taisha						50.000,00	
3.3.2		Agua Potable Alcantarillado Y Manejo Interl							
7.3.06.01.999		Consultoría Asesoría E Investigación Especializada							62.000,00
3.6.2		Direcc Obras Publicas Y Otros Servicios Comunales							
7.3.05.05		Vehículos						107.753,55	
7.5.01.05.999		Obras Públicas De Transporte Y Vías							300.000,00
3.7.2		Direccion De Desarrollo Economico							
7.3.06.05.023		Consultoria para la implementación de un centro de Faenamamiento en el Cantón							70.000,00
Suman :			0,00	0,00	0,00	0,00	432.000,00	432.000,00	